1. **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**
	1. Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.
	2. Datos de identificación.
	3. Idioma.
	4. Soporte presupuestal.
	5. Con base en el artículo 43 de la Ley fracciones IV y V, este procedimiento se efectuará con tiempos recortados sin junta de aclaraciones.
2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**
3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
	1. Calendario de celebración de eventos.
	2. Presentación y Apertura de Proposiciones.
	3. Acto de Fallo.
	4. Propuestas conjuntas.
4. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.**
	1. Documentación que deberá presentar el Proveedor.
	2. Fecha para firmar el Pedido.
	3. Causas generales de desechamiento.
5. **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
	1. Criterios de evaluación.
	2. Adjudicación.
	3. Presentación de la garantía de cumplimento.
6. **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**
	1. Proposición técnica.
	2. Proposición económica.
	3. Documentación legal y administrativa.
7. **SANCIONES E INCONFORMIDADES**
	1. Sanciones.
	2. Inconformidades.
8. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**
	1. Escrito que deberá presentar el proveedor
9. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET).**
10. **SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
	1. Suspensión de la contratación
	2. Cancelación del procedimiento de contratación
	3. Declaratoria de desierto
	4. Cesión de derechos.
	5. Propiedad intelectual

**ANEXOS**

**ANEXO 1** Proposición técnica (Anexo técnico).

**ANEXO 2** Proposición económica.

**ANEXO 3** Acreditamiento de personalidad jurídica.

**ANEXO 4** Declaración de los artículos 50 y 60 de la Ley.

**ANEXO 5** Declaración de integridad.

**ANEXO 6** Manifestación de estratificación de la empresa.

**ANEXO 7** Modelo de contrato.

1. **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (la Convocante), con domicilio en Carretera Al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I, artículo 43
3. Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema CompraNet.
5. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales.
6. Ley sobre el contrato de seguro.
7. Demás normatividad vigente aplicable al servicio de la presente contratación.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la prestación del servicio, para el caso del Proveedor*.*

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

1. **UPN:** Universidad Pedagógica Nacional.
2. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
5. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el pedido y/o Contrato.
6. **Representante:** Apoderado legal del licitante y/o proveedor.
7. **Contrato**: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
8. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
9. **Modelo de contrato:** Documento que se utilizara como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.
10. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet [http://CompraNet.gob.mx](http://compranet.gob.mx)
11. **Pobalines:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
12. **SAT**: Servicio de Administración Tributaria.
13. **SFP**: Secretaría de la Función Pública.
	1. **Medio que se utilizará para la invitación a cuando menos tres personas y su carácter.**

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los Licitantes interesados en participar podrán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes.

* 1. **Datos de identificación.**

|  |  |
| --- | --- |
| Clave electrónica: | **IA-011A00001-E1-2019** |

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción de la Contratación: | **Contratación del Servicio de la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad Pedagógica Nacional.** |

|  |  |
| --- | --- |
| Convocante: | **Universidad Pedagógica Nacional a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** |

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio de la Convocante: | **Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México** |

|  |  |
| --- | --- |
| Teléfonos y correos de la Convocante: | **5630-9700, ext. 1262****rivillegas@upn.mx** |
| Área requirente: | **Subdirección de Informática.** |

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, tiene el **carácter de nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición; se inicia con la entrega de la primera invitación, por lo que su difusión es de carácter informativo (artículo 26, 8° Pfo. de la Ley y 77 Pfo. 4° del reglamento**)** y termina con la emisión del Fallo.

* 1. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.
	2. **Soporte presupuestal**

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante la partida **No.32701** (Licencia de uso de programas de cómputo y su actualización)

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**
	1. El objeto de este procedimiento es el siguiente: **Contratación del Servicio de la Nube para Aplicaciones e Infraestructura de la Universidad Pedagógica Nacional.**.**,** la información para identificar este servicio se encuentra detallada en el Anexo 1.
	2. Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas oficiales mexicanas.
	3. La adjudicación se formalizará a través del modelo de contrato que se presenta en el ANEXO 7 de esta Convocatoria.
	4. El Servicio objeto de esta licitación se adjudicará a través de una sola partida.
	5. Los servicios objeto del presente procedimiento de contratación no estarán sujetos a ofertas subsecuentes de descuento.
	6. La adjudicación de este procedimiento será por partida al LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio. (En términos del Artículo 29, fracción XII de la LEY).
	7. El modelo de Contrato (Anexo 7) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento en lo aplicable al presente procedimiento.
	8. La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el criterio de evaluación binario ***(artículo 36 de la Ley).***
	9. Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega de los servicios objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 20 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 51 de la Ley, siempre y cuando el proveedor remita de manera electrónica la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y que el servicio se haya prestado a entera satisfacción del área requirente solicitante, en los términos establecidos en el contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral VI.9 de las Pobalines.

* 1. **Calendario de celebración de eventos**

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTOS** | **FECHA** | **HORA** |
| **Publicación de la Convocatoria.** | **15 de abril de 2019** | **15:00 horas** |
| **Presentación y apertura** **de Proposiciones.** | **29 de abril de 2019** | **14:00 horas** |
| **Fallo.** | **30 de abril de 2019** | **14:00 horas** |
| **Firma de Contrato.** | **Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo**  | --- |

**La vigencia de la contratación será a partir del fallo hasta el día 31 de diciembre de 2019 (quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento).**

* 1. Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica con acortamiento de plazos, Artículo 43, fracción IV.

* + 1. Se accesará al sistema CompraNet para verificar la presentación de proposiciones por este medio.
		2. Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en CD, así como en el sistema CompraNet, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

* + 1. Terminada la apertura de las proposiciones por cada Licitante, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.
		2. Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
		3. El acta será firmada por los servidores públicos de la UPN que asistan al evento y publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los Licitantes participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido a través del medio señalado.
		4. La documentación que se reciba de las proposiciones en este evento será de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.
		5. La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes de la nueva fecha.
		6. Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
		7. La Convocante fijará una copia de las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.
	1. El Acto de Fallo
		1. El Acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales **1.2** y **3.1** de esta Convocatoria,evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control en la UPN, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área requirente y del área técnica, perose efectuarásin la presencia de los Licitantes.
		2. Con la notificación del fallo al Proveedor serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo, constituyéndose por ende en Proveedor.
		3. Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema.
		4. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad
		5. Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los proveedores aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando la UPN obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.
		6. La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
		7. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 23 párrafo séptimo Reglamento)**.
	2. **Propuestas conjuntas (no aplica)**
1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
	1. Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria (tel. 5630-9700 ext. 1557), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

**Persona moral**

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
3. Escritura Pública del poder del representante legal.
4. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
5. Solicitud dirigida al SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
6. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo SA1.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de febrero de 2015)

**Persona física**

1. Registro Federal de Contribuyentes..
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
4. Solicitud dirigida al SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
	1. Fecha para firmar el Contrato

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora y domicilio establecidos por la convocante en los numerales **3.1 y 1.2** de esta Convocatoria, en el Departamento de Adquisiciones. Si el contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control en la UPN, en términos del Artículo 60 de la Ley.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los servicios sea el mismo ***(artículo 52 de la Ley).***

* 1. Causas generales de desechamiento
		1. Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.
		2. Si se comprueba que entre los Licitantes hayan acordado elevar los precios del servicio objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
		3. Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley.
		4. Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.
1. **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
	1. Criterios de evaluación
		1. las áreas requirentes realizarán el análisis detallado de las proposiciones técnicas bajo el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo siguiente:
	2. Verificarán que los servicios ofertados en las proposiciones técnicas y demás requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1)** cumplan con las características y especificaciones requeridas por la UPN.
		1. Por lo que se refiere a las proposiciones económicas (**numeral 6.2**), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos de esta Convocatoria, incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega de los servicios.
		2. El Departamento de Adquisiciones, verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3** (del **6.3.1** **al 6.3.7**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.
		3. Se entenderá por precio no aceptable, aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y los precios ofertados que resulten convenientes, serán aquellos que se determinen a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente, menos un 40% del mismo (**artículo 2, fracción XII de la Ley).**

La Convocante podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables o no sean convenientes para la UPN (**artículo 51 apartado B del Reglamento).**

* + 1. En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la UPN, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley; si al Licitante a quien se le adjudique el Pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 del Reglamento.

5.2 Adjudicación

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UPN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

* + 1. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UPN, el Pedido se adjudicará al Licitante que ofrezca la comisión más baja y de ser igual a cero, al que ofrezca el mayor descuento o bonificación.
		2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado
		3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del Pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.
	1. Presentación de la garantía de cumplimento

La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
6. **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**
	1. Proposición técnica. Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (ANEXO 1).
	2. Proposición económica. Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (ANEXO 2).
	3. **Documentación legal y administrativa**
		1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos **(ANEXO 3):**
7. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
8. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Pedido correspondiente.

* + 1. Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de la persona que firme la proposición.
		2. Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).
		3. Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley **(ANEXO 4).**
		4. Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 5)**.
		5. Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa **(ANEXO 6).**
		6. En su caso, convenio de asociación para propuestas conjuntas.
		7. Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. **Se solicita para él adjudicado**
		8. Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicito opinión al IMSS respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Se solicita para él adjudicado**

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los **numerales 6.1, 6.2 y del 6.3.1 al 6.3.7)** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Se sugiere que las proposiciones técnica, económica y documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, se encuentre foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

1. **SANCIONES E INCONFORMIDADES**
	1. Sanciones

Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más CONTRATOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado

Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

* 1. Inconformidades

Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Planta Baja de Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; o a través de la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

1. **La convocatoria a la invitación y las juntas de aclaraciones.**

Solo estará legitimado para inconformase quien haya recibido invitación para participar en la presente Convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última junta de aclaraciones

**II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: *(Artículo 66 de la Ley)*

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta invitación.

**Controversias**

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del pedido o contrato, celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De subsistir controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CompraNet):**

* 1. Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.
	2. Las PROPOSICIONES, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
	3. La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el numeral **6.3** de esta Convocatoria, en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF** y **ZIP** además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: **JPG o GIF.** La presentación en otro formato diferente será motivo para que la Convocante **deseche la proposición**. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley)* **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**
	4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado (fracción IV del artículo 29 de la Ley)
	5. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones *técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de* Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
	6. Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP, a través del sistema CompraNet.
	7. Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por **no presentadas** sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del UPN.
	8. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
	9. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (DOF28-06-2011)*
	10. En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia de la Contraloría y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.
1. **SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
	1. Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a la UPN, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios suspender el servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Pedido, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago del servicio que hubiesen sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 55 Bis de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

* 1. Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

* + 1. Caso fortuito o de fuerza mayor.
		2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dicho servicio y **que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPN.**

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

* 1. Declaratoria de desierto

Esta Convocatoria podrá declarase desierta en los siguientes casos:

* + 1. Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones
		2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.
	1. Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro en términos del art. 46 de la Ley.

* 1. Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la “UPN”, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ANEXO 1**

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de “SERVICIOS EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD”:

La presente contratación para SERVICIOS EN LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD*,* en lo sucesivo “Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad”, tiene como objetivo:

Proporcionar los servicios en la nube para las aplicaciones e infraestructura de alta disponibilidad de la Universidad, con altos niveles de servicios y seguridad que permita incrementar la eficiencia y disponibilidad de los servicios de la Subdirección de Informática.

1. “Administrador del Servicio”:

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de “Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad”, será el C. Carlos Omar De La Rosa Delfín Jefe del departamento de Redes de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edif. A, Sótano 1, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

1. Vigencia para la prestación de “SERVICIOS EN LA NUBE PARA APLICACIONES”

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | A partir del día posterior a la publicación del Fallo al 31 de Diciembre del 2019  |
| Lugar: | Universidad Pedagógica Nacional  |

1. Descripción de “Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad”

Metodología, plan de trabajo y esquema estructural de la organización

El licitante deberá presentar:

* Metodología para la prestación del servicio.
* Plan de trabajo general para la prestación de los servicios requeridos en la convocatoria, en el cual se especifique al menos los siguientes puntos:

Lista de Actividades

Tiempos empleados en cada actividad

Responsable

Grafica de Gantt

* Esquema estructural de la organización de los recursos humanos involucrados en la prestación de los servicios.

Tipos de servicios

Soporte y Servicios en:

IaaS (Infraestructura como servicio)

Paas (Plataforma como Servicio)

SaaS (Software como Servicio)

Machine Learning

Power BI (Business Intelligence)

Licenciamiento

Se debe de incluir todo el licenciamiento que sea necesario para las aplicaciones en los servidores y servicios de Azure.

Disponibilidad de datos

La Universidad está desarrollando un nuevo modelo de aplicaciones y sistemas para satisfacer sus necesidades Institucionales en cuanto a tecnologías de información se refiere, esto implica un nuevo modelo de entrega de servicios basados en alta disponibilidad. Bajo este tenor, la Universidad está solicitando le sean provistos Servicios Cloud para operar dichas aplicaciones, de una manera segura, asequible y con la flexibilidad de poder crecer y decrecer de acuerdo a la demanda de captura y procesamiento de información.

SLA de 99.99%

Se debe de tener la disponibilidad de datos, automáticamente redundantes, la información se debe de garantizar que esté disponible en todo momento (disaster recovery), con copias de respaldo replicado en al menos 3 bóvedas de storage (con puntos de restauración), garantizando el acceso al 100% del tiempo.

Propiedades de la Información

Se debe de garantizar que la información será exclusiva del cliente, y que no se filtrará la información a terceros.

Seguridad Accesos
Se debe de tener seguridad en los equipos globales mediante respuesta a incidentes y monitoreo de servidores 24 x 7 los 365 días, Administración de llaves y certificados privados, comunicaciones encriptadas y Administración de acceso e identidad.

Seguridad Perimetral
Incluida a través de funcionalidades dentro de la plataforma Cloud (Security Center, Key Vault, Azure DDoS Protection, Application Gateway, Network Security Groups, entre otros).

Soporte
Se deberá de contar con un solo punto de soporte para todos los servicios otorgados por el fabricante de software y dueño de la infraestructura, así como soporte para tecnologías no Microsoft desplegadas en la nube, el tiempo de respuesta debe de ser de 2 horas hasta menos de 15 minutos.

Asesoramiento y Soporte. Contar con una línea de soporte técnico telefónico, por correo electrónico y en caso de ser necesario en sitio, ante incidencias debidas al funcionamiento incorrecto de los productos adquiridos.

La atención se deberá proporcionar en idioma español

El soporte deberá incluir recomendaciones y mejores prácticas de seguridad de acuerdo a la arquitectura de los servicios de la Universidad o para optimizar recursos y ahorra costos.

Consultoría
Disponible en todo momento con el Proveedor de servicios.

Capacidad elástica (Escalabilidad)
Escalamiento hacia arriba y hacia abajo: La capacidad de cómputo de las máquinas virtuales puede ser crecida y disminuida en minutos, para acomodar aumentos súbitos de la demanda y bajar costos cuando sea apropiado. Sin necesidad de trámites administrativos extras.

Escalamientos hacia dentro y hacia afuera
Ante el aumento de la demanda, la cantidad de servidores puede crecer y ser automáticamente balanceada, y decrecer para bajar costos una vez que la demanda desaparece, sin necesidad de trámites administrativos extras.

Automatización de las operaciones

Se deberá automatizar procesos como respaldos y restauraciones, failovers para DRP, aumento y disminución de la capacidad de cómputo, así como reportes especializados, powershell scripting, JSON templates y MS Windows SDK.

Monitoreo y administración

Por default se deberá incluir tableros de control y administración para:

1) Un portal que muestre el status de todos los servicios de Azure

2) Información acerca de la salud de los servicios de Azure.

3) Información acerca de la sanidad de los recursos desplegados en Azure

4) Resultado de las actividades operativas.

5) Alertas sobre métricas creadas para los recursos desplegados en Azure

6) Consumo de la información generada por el monitoreo.

7) Usabilidad de la información del monitoreo

8) Resultados de análisis de seguridad sobre las máquinas virtuales.

Capacitación para administrador

Capacitación por parte de un proveedor que cuente con capacidades de Learning Partner de Microsoft en tecnologías de nube que habilite la funcionalidad para un (1) usuarios con perfil de administrador en la herramienta que asegure la transferencia del conocimiento que se necesita para administrar y operar de forma autónoma la herramienta.

Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos

Para acreditar el requisito, el licitante deberá presentar:

Copia de un máximo de 1 contrato con los que se demuestre la experiencia y especialidad del licitante prestando servicios de Procesamiento bajo demanda en Nube Privada; Almacenamiento y respaldo electrónico en plataformas de Nube Privada; Provisión de servicios de redes en plataformas de Nube Privada; Administración y operación de bases de datos en plataformas de Nube Privada; Servicios de seguridad informática en Nube Pública; y/o Provisión de servicios de arquitectura, diseño, implementación, operación y administración de ambientes en infraestructura de Nube Privada.

Capacidad de los recursos humanos del licitante

Para acreditar el requisito, el licitante deberá presentar:

Curriculum vitae del personal propuesto para Director de Proyecto, Ingeniero Especialista en Arquitectura de Nube, Ingeniero Especialista en Servicios de Nube e Ingenieros de Soporte a la Operación, en papel membretado del licitante y firmado por el personal propuesto para cada uno de los roles requeridos, mediante el cual se determinen los años de experiencia dando soporte a los diferentes servicios solicitados. El documento debe contener:

1) Datos de contacto del cliente (nombre, dirección y teléfono)

2) Periodo durante el cual se desempeñó dicho personal

3) La experiencia que la convocante le requiere.

Perfiles que debe cubrir el Proveedor del Servicio

El proveedor del servicio deberá de asignar un grupo de trabajo que cubra los roles descritos a continuación, el cual deberá cumplir con la descripción establecida para cada Rol:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Rol | Descripción | PersonasRequeridas |
| Director del Proyecto | La persona asignada a cubrir con éste rol como parte de sus funciones principales están, ser el canal de comunicación entre el equipo de trabajo y el administrador de proyecto de la UPN, es su responsabilidad llevar a cabo la planeación de los servicios solicitados, la elaboración del plan de trabajo, la integración del equipo de trabajo así como del seguimiento y documentación de cada una de las etapas en que serán atendidos los requerimientos, además de convocar las reuniones y elaborar las minutas de trabajo. | 1 |
| Ingeniero Especialista en Arquitectura del servicio | Las personas asignadas a cubrir este rol deberán contar con el conocimiento técnico que les permitan diseñar, crear, modificar, personalizar y configurar la arquitectura de los Servicios de Infraestructura en la nube. | 1 |
| Ingeniero Especialista en servicios de nube | Las personas asignadas a cubrir este rol deberán contar con el conocimiento técnico que les permita instalar, personalizar y configurar el Servicio de Infraestructura de Centro de Datos en la nube, de las herramientas por demanda que ofrezca, así como realizar pruebas y resolver dudas técnicas y operativas de la infraestructura en la nube provista. Además, se requiere que las personas designadas proporcionenSoporte técnico cuando ocurra algún incidente. | 1 |
| Ingeniero desoporte a la operación | La persona asignada a cubrir este rol deberá contar con el conocimiento técnico de alto nivel de servicios en la nube que les permita analizar y atender las solicitudes, así como resolver dudas técnicas y operativas de la solución de entregada. | 1 |

|  |  |
| --- | --- |
| Rol | Actividades |
| Director del Proyecto | * Definir la estrategia a seguir durante el proyecto de Nube.
* Asegurar el cumplimiento de los compromisos para la atención del contrato.
* Asegurar la designación de recursos para la ejecución de actividades requeridas
* Establecer los canales necesarios de acuerdo a planes de comunicación.
* Reportar avances y cumplimiento del contrato de acuerdo a su nivel y a planes de comunicación establecidos
* Identificar, proporcionar seguimiento, gestión y resolución de problemas y riesgos escalados a su nivel.
* Asegurar que la calidad de los productos generados sea la requerida y establecer las líneas de acción con los Gerentes para que se apliquen los ajustes necesarios.
* Asegurar un nivel adecuado de satisfacción del cliente referente a los servicios proporcionados en el proyecto de Nube.
* Planear las actividades de los roles involucrados
* Orquestar la ejecución de las actividades
* Monitorear y controlar el trabajo y manejar los controles de cambio que sean requeridos
* Realizar el cierre de los proyectos relacionados con la integración de la nube
 |
| Ingeniero Especialista en Arquitectura de nube | * Trabajar en conjunto con el área de Infraestructura de la UPN, para definir la organización de servicios de la nube
* Dar un enfoque de arquitectura empresarial a aplicaciones, datos y servicios de la nube
* Especificar la arquitectura de los servicios de la nube utilizando los artefactos que se requieran (catálogos, matrices y diagramas) utilizando la notación Archimate
* Realizar la orquestación de los servicios de la nube para cumplir con los requerimientos tecnológicos de la nube
* Trabajar en conjunto con la UPN para la definición de la arquitectura de procesamiento, almacenamiento y redes a ser implementada como Servicios de Infraestructura de la Nube
* Identificar la conveniencia de utilizar la Plataforma de Servicios de la Nube (PaaS)
* Tomar decisiones de los servicios de la nube a ser utilizado de acuerdo a los requerimientos de carga de trabajo, disponibilidad, elasticidad y particionamiento del procesamiento
* Evaluar de manera financiera el costo-beneficio y riesgo de implantación en la nube para aplicaciones futuras a implementarse en la nube
* Plantear la ruta de trabajo para transformar las aplicaciones existentes hacia un modelo de nube, cuando esta sea viable
 |
| Ingeniero Especialista de Servicios de Nube | * Instalación, configuración, monitoreo y soporte de sistemas operativos Linux ubuntu.
* Instalación, configuración, monitoreo y afinación de bases de datos MySQL, SQL y Oracle.
* Instalación, configuración, monitoreo y afinación de servidores de aplicaciones, servidores Web
* Instalación y configuración de servicios generales de infraestructuras en Nubes Publicas.
 |
| Ingenieros de soporte a la operación | * Establecer una estrategia de análisis para el enfoque de múltiples proveedores de nube Privada
* Generar las plantillas de IaaS para soportar la pila tecnológica de software
* Establecer procedimientos automatizados para el aprovisionamiento de los servicios de nube
* Bajo un enfoque DevOps establecer los procedimientos de promoción de ambientes de Integración, Pruebas y Evaluación, Capacitación, Preproducción y Producción, garantizando la consistencia entre ellos
 |

Condiciones generales de la prestación del servicio

La funcionalidad mencionada en este documento deberá cumplirse en su totalidad por el proveedor seleccionado, también se deberá asegurar que la configuración del sistema permita integrar la funcionalidad futura mencionada en este documento.

El proveedor deberá realizar la entrega del servicio dando acceso a la herramienta en las mismas subscripciones con que cuenta la Universidad nubeupn@upn.mx y upnazure@upn.mx

El proveedor deberá tener un canal de comunicación para proporcionar servicio de asistencia técnica vía telefónica o presencialmente de acuerdo con la severidad del problema.

El proveedor deberá garantizar los servicios de aplicaciones, bases de datos, servidores, etc. que se encuentran en operación en las 2 subscripciones vigentes con que cuenta la Universidad listados en el anexo A, calculando un incremento de los servicios de hasta 20% durante la vigencia del contrato. La administración de todos los gastos será por parte del licitante ganador y no debe haber interrupción de los servicios.

En caso de exceder el 20% el licitante deberá notificar al administrador del servicio o denegar los servicios que excedan el consumo de recursos, previa notificación.

Las activaciones de los servicios deben ser a más tardar cinco días posteriores a la firma del contrato y el proveedor deberá entregar la evidencia al administrador del servicio.

DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS

|  |  |
| --- | --- |
| SERVICIO | NIVEL DE SERVICIO |
| Horario de servicio del licitante ganador | 7 días de la semana x 24 horas vía telefónica |
| Tiempo de atención de llamada | Menor o igual a 30 minutos |
| Máximo número mensual de reportes reabiertos. | Menor o igual al 10% del total de reportes del mes correspondiente. |

|  |  |
| --- | --- |
| SERVICIO | NIVEL DE SERVICIO |
| Atención y resolución de la totalidad de reportes sobre incidentes y problemas levantados por la convocante | Mayor o igual a 98% mensual de reportes resueltos en un máximo de 4 horas hábiles. |

|  |  |
| --- | --- |
| SERVICIO | NIVEL DE SERVICIO |
| Atención en sitio de reportes sobre incidentes y problemas masivos (que afecten a más de 20 usuarios simultáneamente por una misma causa) 24x7x365 en un lapso de 2 horas | Menor o igual a 4 horas posteriores a la recepción del reporte. |

REPORTES.

|  |  |
| --- | --- |
|   | NIVEL DE SERVICIO |
| Entrega del reporte forense, documentado detalladamente un incidente o problema presentado. | 48 horas naturales después de recibida la solicitud por el personal autorizado por la convocante. |

Transición de los servicios de la convocante

Se deberá coordinar la transferencia de servicios objeto de esta licitación con futuros proveedores de servicios en caso de un cambio, elaborando conjuntamente con dichos proveedores la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por la convocante.

La transferencia de servicios al inicio del servicio por parte de las áreas correspondientes de la convocante, al licitante deberá incluir al menos los siguientes aspectos.

* El periodo de transferencia no podrá ser mayor a 30 días naturales posteriores a la vigencia del contrato derivado del proceso licitatorio correspondiente.
* Las áreas de la convocante relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, deberán establecer acuerdos de operación que apoyen la transferencia de los servicios, cumpliendo con los niveles de servicio y alcances de las presentes bases.
* Una vez concluido el periodo de transferencia y recepción de los servicios de las áreas de la convocante al prestador de servicios, se iniciará la medición de los niveles de servicios solicitados en el presente documento.
* El licitante ganador deberá desarrollar un plan de trabajo en el cual detalle la entrega de la infraestructura, instalación, configuración, puesta a punto y operación de los servicios. Este plan, deberá incluir un apartado de “rollback” o regreso al punto de partida, en caso de no ser posible; concluir al 100% la entrega de los servicios dentro de los horarios especificados por la convocante.
* Los horarios de migración se establecerán en coordinación con la convocante
* Se considerará que los servicios son entregados al 100%, cuando el licitante haya cumplido con todos y cada uno de los requerimientos expresados por la convocante en las presentes bases de licitación.

DEL LICITANTE GANADOR A UN NUEVO PROVEEDOR.

El licitante ganador estará obligado a colaborar y facilitar las labores de transferencia de servicios del licitante ganador a un nuevo proveedor al finalizar la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

El prestador del servicio deberá garantizar los niveles de servicios durante la licitación de un nuevo “proyecto”.

El licitante ganador, durante la vigencia del contrato, en el proceso licitatorio de un nuevo servicio, así como durante el proceso de transición hacia el nuevo servicio, deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.

Dicho periodo de transición podrá durar hasta 1 mes para la migración, los cuales estarán incluidos en la vigencia del contrato o de los convenios que en su caso se celebren

1. Responsabilidad de “El prestador del servicio”

“El prestador del Servicio” será el único responsable por la prestación y calidad de Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad, ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba el C. Carlos Omar De La Rosa Delfín Jefe del departamento de Redes, para lograr el cumplimiento del objeto de Arrendamiento de servidores.

1. Pena Convencional y Deductiva:

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de “El Servicio” y/o “Los Bienes”, asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

1. Garantía de Cumplimiento:

“El Proveedor” para garantizar a la Universidad Pedagógica Nacional el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de Servicios en la nube para aplicaciones e infraestructura de la Universidad, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, 49, fracción I, y 70 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. Método De Evaluación:

BINARIO

**ANEXO 2**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ANEXO 2**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

|  |
| --- |
| **SERVICIO DE LA NUBE PARA APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.** |
| **CONCEPTO** | **MONTO**  |
|  |  |
|  | **SUBTOTAL** |  |
| **TOTAL** |  |

**IMPORTE CON LETRA:**

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico CompaNet no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta licitación, los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **Anexo 2** “Proposición Económica”, misma que deberán adjuntar en la sección “proposición económica”, ***la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición***;

**A t e n t a m e n t e**

**El Licitante**

**Nombre del Representante legal**

**Manifestar que:**

* Los precios serán firmes hasta la total entrega del servicio.
* Vigencia de la proposición económica.

**Notas:**

**1.-** El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.

**2.-** Se deberá anexar al presente formato, el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

**ANEXO 3**

**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_\_\_(Nombre del representante legal)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la licitación pública de Carácter Nacional, a nombre y representación de: *(persona física o moral).*

Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de licitación pública de Carácter Nacional No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:Nombre:Domicilio:Calle y Número:Colonia: Delegación o Municipio:Código Postal: Entidad Federativa:Teléfonos: No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:Nombre del apoderado o representante del Licitante:Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.Escritura pública número: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva: Fecha:Relación de Accionistas:Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s): Reformas o modificaciones al acta constitutiva:No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:Descripción del objeto social: |
| Correo electrónico: |

(Lugar y fecha)

**Protesto lo necesario**

**Nombre del Representante legal**

Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.

**2.-** En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.

**3.-** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**4.**- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS**

**50 Y 60 DE LA LEY**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO: |  |
| DESCRIPCIÓN : |  |

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Pedido respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre de la empresa**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2019

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO: |  |
| DESCRIPCIÓN : |  |

En cumplimiento del artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos del UPN a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre de la empresa**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

**ANEXO 6**

**ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

**(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

(**2**)

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A t e n t a m e n t e**

**El Licitante**

**Nombre de la empresa (5)**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal (9)**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



**ANEXO 7**

**MODELO DE CONTRATO.**

**CONTRATO No. \_\_\_**

**CON CARGO A LA PARTIDA \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.** De **“LA UNIVERSIDAD”** por conducto de su representante, que:

 **I.1.** Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

**I.2.** Tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

.

**I.3.** El **Mtro. Omar Alberto Ibarra Nakamichi**, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, así como el nombramiento conferido en su favor por el C. Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 1 de septiembre de 2017; cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

 **I.4.** Tiene interés en contratar los servicios de **“El Prestador”** en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

**I.5.** El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(indicar el procedimiento de adjudicación seguido, pudiendo ser licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, citando los artículos aplicables de la LAASSP en cada caso), en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracciones I o II o III, 41, fracciones **(citar la fracción aplicable del art. 41)**, 42, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 **I.6.** Dispone de suficiencia presupuestal autorizada, en la partida **\_\_\_\_\_**, denominada **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley precitada.

**[Opcional, en el caso de que la Secretaría Administrativa o el servidor público facultado para suscribir el Contrato, exceptúe al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, o porque la prestación de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato]. De no actualizarse el supuesto anterior, la Declaración correspondiente al domicilio de la institución, pasará a ser el I.7.]**

 ***“I.7.*** *Por encontrarse* ***“El Prestador”*** *en los supuestos previstos por los artículos 42 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le exceptúa de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento del presente Contrato”.*

 **I.8.** Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

**II.** De **“EL PRESTADOR**” por conducto de su representante, que:

**II.1.** Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. **\_\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_** de **\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_\_**, otorgada ante la fe del Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público No. **\_\_\_\_** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Partida No.**\_\_\_\_\_** Volumen **\_\_\_\_\_\_** y No. \_\_\_\_\_\_\_de fecha **\_\_\_\_\_** de**\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_**.

 **II.2.** Dentro de su objeto social, se encuentra lo referente a la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, así como toda clase de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para prestar los servicios que se especifican en el presente Contrato.

 **II.3.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**[Opcional, para el caso de que el monto del contrato exceda la cantidad de $300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir de la persona moral que vaya celebrar el contrato, que presente documento vigente expedido por el SAT, conforme al texto que sigue]. De no actualizarse el supuesto anterior, el manifiesto en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (II.5), pasará a ser el II.4., reordenándose las subsiguientes]**

**II.4.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante **“La Universidad”**, a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, o aquella que en el futuro la sustituya.

**II.5.** Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como que **“El Prestador”** no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto de este Contrato.

**II.7.** Para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**III. DE LAS PARTES:**

 **III.1.** Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-** **“El Prestador”** se obliga a prestarle a **“La Universidad”**, los servicios consistentes en: **“(describir la actividad específica que llevará a cabo el o la prestadora)”,** cuyo ejecución habrá de ajustarse a las características, términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, que es parte integrante del presente instrumento.

El **Anexo Único** para los efectos de este Contrato, contendrá la descripción pormenorizada de los servicios, sus alcances, especificaciones, calendario de actividades, entregables o productos inherentes al desarrollo del mismo.

**[Si no existe el Anexo Único se deberá eliminar la alusión relativa].**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.-** Para el cumplimiento del presente Contrato, **“El Prestador”** se obliga a:

1. Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones y la normatividad de carácter federal aplicable, con relación a los servicios que se obliga a ejecutar.
2. Prestar los servicios materia de este Contrato a entera satisfacción de **“La Universidad”**, aportando toda su experiencia, capacidad y conocimientos profesionales para cumplir con las actividades que se le encomiende, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando la prestación de los mismos de forma óptima e ininterrumpida.
3. Responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Guardar absoluta confidencialidad en relación a los datos y documentos que **“La Universidad”** le proporciones para el desempeño de las actividades objeto de este Contrato. No brindar informe alguno a personas distintas a las autorizadas por **“La Universidad”**.
5. Entregar a **“La Universidad”** dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente o a la conclusión de los servicios, el informe de actividades debidamente desglosadas e identificadas en numerales, así como la factura o el Comprobante Fiscal Digitales por Internet correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente.
6. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Instrumento.

**TERCERA. INFORMES.-** **“El Prestador”** se obliga a entregar a **“La Universidad”** por conducto de *(indicar el nombre de área requirente del servicios)*, el avance de los servicios objeto del presente Contrato que cubra el periodo de cada pago, mismo que contendrá todas las acciones o actividades realizadas en el lapso, orientadas al cumplimiento de los objetivos del Contrato, o su culminación, en su caso, de las obligaciones a cargo de **“El Prestador”**, a fin de soportar el pago o pagos que corresponda realizar **“La Universidad”** como contraprestación de los servicios prestados, mismo que deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato, referido en la cláusula de Administración y Supervisión.

**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.- “La Universidad”** designa *(indicar el nombre y cargo del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato),* quien podrá en todo tiempo dar seguimientoal presente Instrumento a fin de supervisar y vigilar el estricto cumplimiento de los servicios objeto de este Contrato que se estén brindando en los términos convenidos, quien podrá dar las instrucciones que considere oportunas para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“El Prestador”**.

**“La Universidad”** a través del Administrador del Contrato designado en esta cláusula, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este Contrato y en su **Anexo Único**, obligándose **“El Prestador”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“La Universidad”.**

Las inconsistencias detectadas en la prestación de los servicios, **"La Universidad"** a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito a **“El Prestador”** quien se obliga subsanar cualquier deficiencia en un término no mayor de dos días hábiles contados a partir de la notificación respectiva; de no hacerlo **"La Universidad"** podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de **“El Prestador”**, sin perjuicio de las demás acciones que en términos de la Ley de la materia y el presente Contrato pudiera hacer valer **“La Universidad”**.

 **QUINTA. MONTO DEL CONTRATO.- “La Universidad”** como contraprestación por los servicios contratados, cubrirá a **“El Prestador”**, en moneda nacional, la cantidad de **$\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.)**, más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_00/100 M.N.)**, resultando la cantidad neta de **$\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_00/100 M.N.).**

 Dicho importe incluye todos los conceptos involucrados por lo que **“El Prestador”** no podrá agregar ningún costo adicional, y compensarán la calidad del servicio que realice, así como el tiempo que le dedique, el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del presente Contrato.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.- “La Universidad”**, se obliga y **“El Prestador”** acepta, que la cantidad señalada en la cláusula que antecede, le sea pagada previa prestación de los servicios y la aceptación de los informes y/o entregables a entera satisfacción de **“La Universidad”,** en **\_\_\_\_\_\_\_** exhibiciones vencidas, siendo cada una por la cantidad de **$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00 /100 M. N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_00/100 M.N.), resultando la cantidad neta de **$\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).**

Para tal efecto, **“El Prestador”** se obliga a entregar a **“La Universidad”** a través del Administrador del Contrato o a la persona que ésta designe, en el domicilio precisado en el numeral I.8 de este Contrato, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente o a la conclusión de los servicios, el informe de actividades respectivo, así como la factura o el Comprobante Fiscal Digitales por Internet correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente.

Una vez recibo el informe de actividades por el Administrador del Contrato, éste dispondrá de un término de tres días hábiles para verificar que los servicios se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Contrato y su **Anexo Único,** procediendo a su aceptación y validación, en su caso.En tal virtud, **“El Prestador”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta que no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por **“La Universidad”.**

Cumplido con lo anterior, el Administrador del Contrato solicitará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios la liberación del pago, adjuntando para tal efecto la facturaoel Comprobante Fiscal Digitales por Internet correspondiente para su revisión.

Una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios valide el recibo o el Comprobante Fiscal Digital por Internet, lo turnará a la Subdirección de Recursos Financieros de **“La Universidad”** quien procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de **“El Prestador”**, en la cuentaNúmero**\_\_\_\_**, del Banco **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Sucursal **\_\_\_\_,** CLABE No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet entregados por **“El Prestador”** para su revisión**,** presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **“La Universidad”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le comunicarápor escritoa éste las deficiencias que deberá corregir. El plazo para el pago previsto en la presente Cláusula, no se computará hasta en tanto **“El Prestador”**, no subsane las deficiencias notificadas por escrito.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.-** Las Partes acuerdan, que el presente Contrato tendrá una duración del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018**. (La fecha de firma, deberá ser anterior al inicio de vigencia del Contrato y la fecha de término deberá ser como máximo al 31 de diciembre del mismo año, a menos que se cuente con la autorización correspondiente de la SHCP).**

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“El Prestador ”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos, 13 y 15 de la Ley Federal de Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando desde ahora a **“La Universidad”** de cualquier responsabilidad laboral, de Seguridad Social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **“El Prestador”** con sus empleados, y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se considerará a **“La Universidad”** como patrón sustituto o solidario.

**NOVENA. FIANZA.-** **“El Prestador”** se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante una fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la cantidad que se menciona en la Cláusula Quinta de este Contrato. **“El Prestador”** se obligaa entregar a **“La Universidad”** la fianza de referencia, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Contrato y que la no presentación dentro de este plazo, podrá ser causal de rescisión del contrato, en tal supuesto se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. \_\_\_\_\_,celebrado entre la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III, 41, fracciones **(citar fracciones aplicables del art. 41),** 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de recursos Materiales de **“La Universidad”**.
3. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;
4. La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
5. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**NOTA:** Para el caso de que se exceptúe a **“El Prestador”** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, se deberá estipular el texto siguiente:

***NOVENA. FIANZA.-*** *Con fundamento en el artículo 48, fracción II, en relación con el artículo \_\_\_, fracción (****en caso de ser aplicable el artículo 41, asentar la fracción correspondiente – II, IV, V, XI y XIV -)*** *y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular del* ***(asentar el nombre y cargo del servidor público que firma el Contrato)*** *exceptúa a* ***“El Prestador”*** *de presentar fianza para garantizar el cumplimiento del presente Contrato.*

**DÉCIMA. NO CESIÓN DE DERECHOS.- “El Prestador”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, a que se refiere el último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal caso, deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de **“La Universidad”**.

**DÉCIMA PRIMERA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad intelectual, de patentes o marcas y derechos de autor, en la ejecución de los servicios materia del presente Contrato, eximiendo a **"La Universidad"** de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.

 **“El Prestador”** acepta expresamente que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, que se derivan de los servicios contratados, corresponderá a **“La Universidad”** en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

 Asimismo, **“El Prestador”** está de acuerdo y reconoce que si como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, realiza alguna invención, diseño o cualquier otra creación protegida por la Ley de la Propiedad Industrial, le corresponderá a **“La Universidad”** exclusivamente la titularidad de los derechos derivados de dichas creaciones.

**DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador”** se obliga a guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **“La Universidad”**, así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

 **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- “La Universidad”** bajo su responsabilidad, podrá suspender temporalmente la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa plenamente justificada, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

 El plazo de suspensión, será fijado por **“La Universidad”**,a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.-** El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “La Universidad”** tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La Universidad”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a **“El Prestador”** con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

 En estos supuestos **“La Universidad”** pagará los servicios que se hubiesen efectivamente prestado y se hayan recibido a entera satisfacción del servidor público designado en los términos del segundo párrafo de la Cláusula Cuarta de este instrumento, a lafecha en que se dé por concluido el Contrato yse reembolsará a “**El Prestador”** los gastos no recuperables en que haya incurrido en su caso, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

 Asimismo, las Partes anticipadamente podrán por mutuo acuerdo dar por terminado el presente Contrato, siempre que **“El Prestador”** haya cumplido a la fecha con los entregables o productos a que se obligó en términos del cronograma correspondiente, y que el servidor público designado por **“La Universidad”** en los términos de la Cláusula Cuarta, avale que ha recibido a su entera satisfacción dichos productos.

“El Prestador” está de acuerdo de que en el caso de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, llevaran a cabo la contratación consolidada del servicio materia del presente contrato, en los términos del artículo 17 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, dicho contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que éstas emitan el fallo correspondiente.

Derivado de lo anterior, a fin de no contravenir las directrices establecidas por la Oficialía Mayor en el tema de las acciones de contratación consolidada de bienes y servicios a cargo de ésta o de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SEP, se estima pertinente la estipulación de una cláusula de terminación anticipada en los tres casos, que establezca que una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la SHCP o la UAF/SEP, se dará por concluida la vigencia, debido a la consolidación respectiva.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las Partes están de acuerdo en que **“La Universidad”** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando **“El Prestador”** incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

1. Si “El Prestador” no ejecuta los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones, características y calidad establecidas en la Cláusula Primera; o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita **“La Universidad”**.
2. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios contratados.
3. Si se abstiene de atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias de la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga **“La Universidad”.**
4. Negarse a dar facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“La Universidad**” para el ejercicio de su función.
5. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados; sin consentimiento dado por escrito de **“La Universidad”**.
6. Por incumplimiento a cualquier obligación contraída en el presente acto jurídico.
7. Cuando se agote el monto máximo establecido para la aplicación de penas convencionales.
8. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
9. Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**.
10. Por declarar con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con los Artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1. **“La Universidad”** comunicará por escrito a **“El Prestador”,** para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término anterior, **“La Universidad”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“El Prestador”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En caso de rescisión, el Administrador del Contrato formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **“La Universidad”** por concepto de servicios prestados y recibidos a entera satisfacción de éste, hasta el momento de la recisión del Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.-** Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor de los servicios no proporcionados o entregados con retraso, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La suma de las penas convencionales que se apliquen, en ningún caso excederá el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago del servicio procederá una vez que **“El Prestador”** haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

 **(NOTA: La siguiente cláusula solo procede si “El Prestador” se le exceptuó de presentar la Fianza de cumplimiento del Contrato a que se refiere la Cláusula Octava).**

 ***DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.-******“El Prestador”****,**conviene pagar a* ***“La Universidad”*** *una pena convencional del 20% (veinte por ciento)**por cada día hábil de atraso, respecto del valor de los servicios no proporcionados o entregados con retraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.*

 En el entendido de que la suma de las penas convencionales que se apliquen, en ningún caso excederá el 10% (diez) por ciento del monto total del Contrato.

*El pago del servicio procederá una vez que* ***“El Prestador”*** *haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.*

**DÉCIMA OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **“El Prestador”** se obliga a responder ante **“La Universidad”** por los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este Contrato y/o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- “El Prestador”,** acepta expresamente que los servicios objeto de este Contrato se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato, y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **\_\_** del mes de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de dos mil diecinueve.

|  |  |
| --- | --- |
|  **POR “LA UNIVERSIDAD”** | **POR “EL PRESTADOR”** |
| **MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI****SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL** | **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |
| --- |
| **T E S T I G O S** |

|  |  |
| --- | --- |
| **C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA****ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**ANEXO ÚNICO**

**DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1.- Objetivo:

2.- Descripción de actividades:

3.- Calendario de actividades:

4.- Lugar en que habrán de desarrollarse las actividades:

5.- Entrega de Informes y productos:

6.- Calendario de pagos:

Leído que fue por partes y sabedoras de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente **Anexo Único** en cuatro ejemplares, alcance y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA UNIVERSIDAD”****mtro. omar alberto ibarra nakamichi****secretario administrativo y apoderada legal** | **c.****por su propio derecho** |
| **C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA****ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** |  |
|  |  |
|  |  |

ULTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., DE FECHA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 2019.